



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 033 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, **10** .ENE. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Oficio N° 1201-2019-SERVIR/PE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Informe N° 2063-2019-GR CUSCO/ORAD-ORH, Informe N° 514 -2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1201-2019-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil pone de conocimiento a esta entidad el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en Sesión N° 29-2019 del 29 de noviembre del 2019, acordó que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos asuma el rol de Secretaría Técnica de los Grupos de Trabajo a que se refiere el numeral 8.5 del artículo 8 de la Ley N° 30970, en ese sentido solicita la comunicación por el cual el Gobierno Regional de Cusco designa a la máxima autoridad administrativa de la entidad como su representante;

Que, Mediante el documento de la referencia, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 2063-2019-GR CUSCO/ORAD-ORH de fecha 13 de diciembre, mediante el cual emite opinión respecto a la designación de representante, concluyendo que corresponde al despacho del Gobernador Regional, en su condición de Titular del Pliego Presupuestal, acreditar a la Gerente General Regional ante la Secretaría Técnica de los Grupos de Trabajo creadas por la Ley N° 30970;

Que, a la entrada en vigencia de la Ley N° 30970, se aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dentro del cual en su numeral 8.5 se dispone la conformación de grupos de trabajo integrados por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y del pliego del Gobierno Nacional o gobierno regional correspondiente, a fin de que se identifique los mecanismos e instrumentos legales pertinentes y los procedimientos que se deben seguir a efectos de validar la información proporcionada para el registro provisional, y, en caso corresponda, su incorporación progresiva en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 416-2019-PCM, se establece las disposiciones necesarias para la implementación de los grupos de trabajo antes mencionado, disponiendo además que este será integrada por un representante del pliego presupuestal del gobierno nacional o gobierno regional respectivo, en ese entender, el numeral 2.4 de los mismos lineamientos señala que los titulares de cada pliego presupuestal del gobierno nacional o gobierno regional, comunica a la Secretaría Técnica, la designación de la máxima autoridad administrativa de la entidad como su representante;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 “Ley de bases de la Descentralización”, el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” modificada por Ley N° 27902 y el artículo Único de la Ley N° 30305 “Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes”;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Gerencia General Regional las facultades de representación del Titular del Pliego del Gobierno Regional del Cusco, ante los Grupos de Trabajo creados por el numeral 8.5 del artículo 8° de la Ley N° 30970 - Ley que Aprueba Diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a La Calidad y la Ejecución del Gasto Público y Dicta Otras Medidas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia General Regional, de cumplimiento de los alcances de la presente Resolución Ejecutiva Regional, dentro del marco normativo y con cargo a dar cuenta al Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, bajo responsabilidad, notifique la presente Resolución Ejecutiva Regional al funcionario a quien se le designa la representación, así como a la Secretaría Técnica de los Grupos de Trabajo creados por el numeral 8.5 del artículo 8° de la Ley N° 30970 a cargo de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos - SERVIR y a los demás órganos técnico administrativo de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional e interesada, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

